Habiendo recibido las resoluciones adoptadas por la Primera Asamblea Mundial de la Salud relativas a los medicamentos cuyo empleo puede engendrar hábito[1],

Decide transmitir las resoluciones precitadas a la Comisión de Estupefacientes para su examen e informe.

IV

COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS EFECTOS DE LA MASTICACIÓN DE LA HOJA DE COCA[2]

Resolución del 10 de agosto de 1948

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de la Resolución adoptada por la Asamblea General[3] el 17 de noviembre de 1947, respecto al problema de la hoja de coca y al "Plan detallado" que fué presentado por el Secretario General[4],

Aprueba el envío al Perú, lo más pronto posible, de una Comisión Investigadora encargada de estudiar los efectos de la masticación de la hoja de coca y la posibilidad de limitar su producción y reglamentar su distribución; y

Recomienda que la Asamblea General asigne los fondos necesarios para la Comisión Investigadora.

160 (VII). Laboratorios de Investigación de las Naciones Unidas

Resolución del 10 de agosto de 1948 (documento E/966)

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota del informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 22 (III) del Consejo, sobre el problema de establecer Laboratorios internacionales de investigación de las Naciones Unidas[5],

Pide al Secretario General se sirva transmitir las gracias del Consejo a los organismos especializados, a las organizaciones científicas internacionales o nacionales y a los hombres de ciencia que han aportado su competente y fecunda colaboración a la encuesta emprendida;

Afirma el interés que tiene en el desarrollo, en todas las ciencias, de la investigación y el descubrimiento que constituyen el origen y el fermento esenciales de todo progreso económico y social;

Considera que la importancia del problema y la multiplicidad de sus aspectos exigen la prosecución activa de los estudios;

Pide al Secretario General se sirva:

1. Comunicar a todos los Gobiernos el deseo del Consejo de que el problema de la creación de laboratorios internacionales de investigación de las Naciones Unidas sea estudiado por los órganos directivos de todas las grandes instituciones científicas nacionales de enseñanza superior y de investigación; y que éstas, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, le comuniquen el resultado de dicho estudio;

2. Enviar la misma comunicación a la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a los otros organismos especializados interesados y a las grandes organizaciones científicas internacionales;

3. Constituir, en el curso del año próximo, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, un pequeño comité de peritos en las ciencias fundamentales (exactas, naturales y humanas) a fin de examinar, en consulta con los organismos especializados, la posibilidad de crear laboratorios internacionales de investigación, incluso la conveniencia de celebrar, y las condiciones en que podría ser celebrada, una conferencia internacional de hombres de ciencia, encargada de someter al Consejo un informe general sobre la materia; y

4. Presentar al Consejo, oportunamente, el informe de dicho Comité preparatorio y el resultado de las nuevas consultas previstas en los párrafos 1 y 2 precedentes.

161 (VII). Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia

Resolución del 20 de agosto de 1948 (documento E/1005)

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta que el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia[1] demuestra que existirían medios prácticos y eficaces para aliviar las persistentes necesidades de la infancia, si se recibieran nuevas contribuciones, y que aun esos recursos sólo permitirían hacer frente a las necesidades de una pequeña parte de los niños que reunen las condiciones requeridas para recibir la ayuda del Fondo;

Expresa su satisfacción de que veintiún Estados hayan contribuído al Fondo hasta la fecha, y que algunos de ellos ya hayan aportado dos contribuciones;

---

[1] El texto de las resoluciones es el siguiente:
"*a*) La Asamblea Mundial de la Salud llama la atención del Consejo Económico y Social sobre el interés de la Organización Mundial de la Salud en que se nombre uno o más miembros técnicos en todo organismo de lucha contra los estupefacientes que se establezca conforme al proyectado convenio único para la fiscalización de los estupefacientes, en reemplazo del Órgano de Fiscalización y del Comité Central Permanente del Opio; y
"*b*) La Asamblea Mundial de la Salud, con relación a la investigación de métodos adecuados para determinar la procedencia del opio, llama la atención del Consejo sobre el interés que presentan para la Organización Mundial de la Salud los proyectos internacionales de investigación en los aspectos relativos a la salud."

[2] Véase el documento E/799.

[3] Véanse los *Documentos Oficiales del Segundo Período de Sesiones de la Asamblea General,* resolución 134 (II).

[4] Véase el documento E/860.

[5] Véase el documento E/620.

[1] Véase el documento E/901.

Aprueba el Informe de la Junta Ejecutiva y lo transmite a la Asamblea General, llamando particularmente su atención sobre la petición de la Junta relativa a la necesidad urgente de recibir contribuciones gubernamentales de un monto de 20 millones de dólares para la obra del Fondo en 1949;

Toma nota de los arreglos concertados para una cooperación entre la Organización Mundial de la Salud y el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, y los aprueba.

162 (VII). Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia

Resolución del 12 de agosto de 1948 (documento E/989)

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de su Comité Especial para el Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia[1], así como el informe del Secretario General sobre las fases finales del Llamamiento[2];

Congratulándose de la acogida que en todas partes ha tenido el Llamamiento, del gran número de países que han cooperado creando comités nacionales, y de la estrecha cooperación y apoyo que el Llamamiento ha recibido de las organizaciones extragubernamentales en todos los países;

Tomando nota, además, de que, en varios países, los comités nacionales y los Gobiernos interesados continúan sus campañas en favor del Llamamiento;

Pide a los Gobiernos se sirvan prestar todo el apoyo y la asistencia posibles a los comités nacionales que continúan su campaña en favor del Llamamiento;

Llama la atención de los Gobiernos y comités nacionales sobre la conveniencia de observar la línea de conducta fijada por las decisiones de la Asamblea General y del Consejo, reconociendo que el Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, de las Naciones Unidas, debe ser el principal beneficiario de las sumas recaudadas en nombre del Llamamiento en cada país;

Pide al Secretario General se sirva:

1. Disponer la continuación de los presentes arreglos administrativos por un nuevo período que no habrá de extenderse más allá del 31 de diciembre de 1948, a fin de terminar las campañas en favor del Llamamiento y preparar el informe final sobre sus resultados;

2. Consultar con el Comité especial del Consejo sobre el método que convendría seguir para terminar las campañas del Llamamiento;

3. Presentar al Consejo, en su octavo período de sesiones, un informe sobre los resultados financieros del Llamamiento, la distribución de los fondos recaudados entre los diversos organismos (intergubernamentales y particulares) la distribución dentro de los países beneficiarios, la indicación de los grupos que hayan recibido socorros, así como la naturaleza y la importancia de la ayuda que se les haya prestado.

[1] Véase el documento E/825.
[2] Véase el documento E/861.

163 (VII). Cuestionario provisional adoptado por el Consejo de Administración Fiduciaria en virtud del Artículo 88 de la Carta

Resolución del 29 de agosto de 1948 (documento E/1066)

El Consejo Económico y Social,

Atentiendo a la resolución 7 del Consejo de Administración Fiduciaria[1] por la cual éste decidió transmitir al Consejo Económico y Social el cuestionario provisional[2] para su examen e informe,

Habiendo sometido a sus diversas Comisiones las partes del cuestionario provisional que son de su incumbencia, y

Habiendo recibido las observaciones de éstas al respecto,

Decide remitir al Consejo de Administración Fiduciaria los siguientes documentos:

1. Informe del tercer período de sesiones de la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo (documento E/790, Parte VI)[3];

2. Informe del tercer período de sesiones de la Comisión de Estadística (documento E/795, párrafos 14 y 15)[4];

3. Informe del segundo período de sesiones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones (documentos E/798, Parte VI, y proyecto de resolución 9)[5]; y actas resumidas de las deliberaciones del Comité Económico del Consejo (documentos E/AC.6/SR. 38 y 39);

4. Informe del segundo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (documento E/615, capítulo VII);

5. Informe del tercer período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales (documento E/779, parte II, sección G[6], y documento E/CN.5/80);

6. Informe del tercer período de sesiones de la Comisión de Población (documento E/805, capítulo VII);

7. Informe del tercer período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (documento E/799, parte III, párrafo 16);

[1] Véase las *Resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria* durante su primer período de sesiones.
[2] Véase el documento T/44.
[3] Véanse las *Actas Oficiales del Consejo Económico y Social,* Tercer Año, séptimo período de sesiones, Suplemento N° 1.
[4] *Idem,* Suplemento N° 5.
[5] *Idem,* Suplemento N° 3.
[6] *Idem,* Suplemento N° 8.